

ACUERDO POR EL CUAL SE FACULTA AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LA COORDINACIÓN DE DENUNCIAS.

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 43 y 54 fracciones V, VIII y XLVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los diversos numerales 1, 3, fracciones III y IX, 7, artículo 10 fracciones XIV y XV, 59 y 72 del Reglamento Interior de dicha Comisión; y,

CONSIDERANDO

Primero: Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

Segundo: Que de conformidad con el artículo 54 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno de la Comisión tiene atribuciones para conocer e investigar de oficio o por denuncia, los hechos que sean o pudieran ser constitutivos de infracciones a esta Ley y demás disposiciones de la materia; así como de establecer la estructura administrativa de la Comisión y su jerarquización, así como los mecanismos para la selección y contratación del personal, en los términos de su reglamento interior.

Tercero: Que de acuerdo con el artículo 10, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de este organismo autónomo, el Pleno tiene entre sus atribuciones el dictar todas aquellas medidas y lineamientos para el mejor funcionamiento de la Comisión y de establecer la estructura administrativa de la Comisión y su jerarquización, así como los mecanismos para la selección y contratación del personal que integrará la Comisión, en los términos de este Reglamento.

Cuarto: Que conforme a los artículos 59 y 72 del Reglamento antes mencionado, la Subdirección de Verificación de Obligaciones de Transparencia tiene entre sus





atribuciones el revisar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, así como substanciar y tramitar los procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte relacionados con las Obligaciones de Transparencia de los sujetos Obligados; mientras que la Coordinación de Denuncias tiene entre sus atribuciones el conocer, tramitar e integrar los expedientes relativos a las denuncias por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia a que se refiere el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley de la Materia.

Quinto: Que en fecha 15-quince de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, el Pleno de la Comisión aprobó el acuerdo por el cual se estableció la estructura administrativa y jerarquización de este órgano garante.

Sexto: Que a la fecha, se encuentran vacantes las plazas denominadas Subdirección de Verificación de Obligaciones de Transparencia y la de Coordinador de Denuncias, que se contemplan en la estructura orgánica señalada en el considerando anterior.

Así, conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se le confieren a la Dirección de Asuntos Jurídicos las facultades de la Subdirección de Verificación de Obligaciones de Transparencia, así como de la Coordinación de Denuncias de este órgano garante, para que aquella, en ausencia de éstas, desempeñe las atribuciones que la Ley de la materia y el Reglamento Interior de este órgano garante, le confieren a dicho cargo, hasta en tanto no sean designados los titulares de la Subdirección y de la Coordinación que se encuentran vacantes.

Segundo: El Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a quien se le confirieron las facultades de la Subdirección de Verificación de Obligaciones de Transparencia y de la Coordinación de Denuncias, tendrá las atribuciones que establecen los artículo 59 y 72 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como todas aquellas que le asigne el Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Se abrogan todos los acuerdos expedidos por el Pleno de la Comisión que se contrapongan al presente.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Dado en el recinto oficial de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 17-diecisiete días del mes de mayo de 2017-dos mil diecisiete, aprobado por unanimidad de votos a favor de los Comisionados presentes, Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Mares Morán, el Comisionado Vocal, Licenciado Bernardo Sierra Gómez, el Comisionado Vocal, Ingeniero Juan de Dios Villarreal González y el Comisionado Vocal, Licenciado Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero.

Lic. Sergio Mares Morán
Comisionado Presidente

Ing. Juan de Dios Villarreal González

Comisionado Vocal

Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri
Guerrero

Comisionado Vocal

Lic. Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Vocal